

“Año del Fomento a las Exportaciones”

RESOLUCIÓN No. 020/2018

QUE CONFORMA EL COMITÉ DE CONTINUIDAD (CONTI) DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS), EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NORTIC A7:2016.

El **Servicio Nacional de Salud (SNS)**, entidad pública creada mediante la Ley No. 123-15, provista de personalidad jurídica, autonomía técnica, administrativa, financiera y patrimonio propio, cuenta con RNC No. 430183261, con domicilio en la calle Leopoldo Navarro esquina Cesar Nicolás Pénson, del Distrito Nacional, debidamente representado por su Director Ejecutivo el señor **CHANEL MATEO ROSA CHUPANY**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [redacted] domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien fue debidamente designado mediante Decreto No. 75-18, de fecha 19 de febrero del 2018; en su condición de Director Ejecutivo, máxima autoridad competente de la Dirección Central del Servicio Nacional de Salud, dicta la siguiente resolución;

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Estandarización, Normativa y Auditoría Técnica (ENAT) de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (OPTIC), tiene a su cargo la elaboración de normas que impulsen el gobierno electrónico, al tiempo de fomentar el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en todas las instituciones gubernamentales;

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, desde el año 2013 se han dictado las Normas de Tecnología de la Información y Comunicación (NORTIC), que tienen como objeto normalizar, estandarizar y aportar una herramienta de auditoría para el uso efectivo e implementación de las TIC en el Gobierno Dominicano, con el fin de llegar a la completa homogeneidad entre los organismos gubernamentales;

CONSIDERANDO: Que, en el año 2016 la OPTIC emitió la Norma para la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado Dominicano (NORTIC A7:2016), la cual dispone la creación de un Comité de Continuidad (CONTI), para la gestión de un plan de continuidad de los servicios institucionales ante cualquier eventualidad, tanto interna como externa.

CONSIDERANDO: Que la referida NORTIC A7:2016, establece que el Comité de Continuidad (CONTI), estará compuesto por la máxima autoridad del organismo y del departamento de

Tecnologías de la Información, así como de otras áreas claves para la prestación de los servicios.

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio del 2015;

VISTA: La Ley No. 123-15, que crea el Servicio Nacional de Salud, del 16 de julio del 2015;

VISTO: El Decreto No. 1090-04, que constituye la Oficina Presidencia de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), como dependencia directa del Poder Ejecutivo;

VISTO: Decreto No. 229-07, que establece el instructivo de aplicación de Gobierno Electrónico, contentivo de las pautas generales para el desarrollo de la Estrategia de Gobierno Electrónico en la República Dominicana;

VISTO: Decreto No. 709-07, sobre las normas y estándares elaboradas por la OPTIC;

VISTA: La Norma para la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado Dominicano (NORTIC A7:2016), de fecha 15 de abril de 2016, Edición 1ra. de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), Departamento de Estandarización, Normativas y Auditoría Técnica, con fecha de aprobación del 22 de enero de 2015 y publicado el 15 de abril de 2016.

En uso de las atribuciones que le confiere la ley, dicta lo siguiente:

R E S U E L V E:

PRIMERO: Se crea el Comité de Continuidad (CONTI) del Servicio Nacional de Salud (SNS), que tendrá como función principal diseñar y ejecutar las políticas institucionales, para la implementación de los procesos de gestión de la continuidad de los servicios y operaciones de la institución en casos de eventualidad interna o externa.

SEGUNDO: Este comité estará integrado de la siguiente manera:

- a) El Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Salud (SNS), quien fungirá como Coordinador del Comité;
- b) El Director de la Dirección de Tecnología de la Información, miembro;
- c) El Director de la Dirección Administrativa, miembro;
- d) El Responsable de la Oficina de Acceso a la Información

TERCERO: Ordena la notificación de la presente resolución a los servidores designados para integrar el CONTI del SNS, así como su publicación en el portal institucional.

CUARTO: Ordena a la Oficina de Acceso a la Información (OAI) la publicación de la presente resolución en el portal de Transparencia de la página web del Servicio Nacional de Salud (SNS).

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).



CHANEL MATEO ROSA CHUPANY
Director Ejecutivo



Servicio Nacional de Salud
SNS
DIRECCIÓN GENERAL
* Santo Domingo, D.N. *